



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00108-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, frente a la figura precautoria decretada en su momento, la que se refirió al juicio distinguido con la partida N° 2004-00693-00.

No obstante, se avista que la aludida Célula Judicial se abstuvo de pronunciarse en torno al también decretado gravamen, que se enfocó en el asunto coactivo, diferenciado con el radicado No. 2007-00077-00.

Por lo tanto, **se ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un nuevo mensaje de datos con destino a la señalada Agencia Jurisdiccional**, con miras a que, en el lapso de **5 días**, computados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación virtual, se establezca si producirá efectos la última cautela en indicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ENERO DE 2023.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b836f51072173d3fae073b84111cda3c67ae36c1715d0a7eab84594e76bdd4d5**

Documento generado en 14/01/2023 09:18:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>